

Estimado Cliente:

Como parte de nuestra obligación de mantenerlo informado sobre cualquier cambio o adiciones a las condiciones contenidas en el contrato de productos y servicios bancarios, el cual es el documento marco que contiene los lineamientos sobre los diferentes productos y servicios que ofrece nuestra institución, deseamos informarle que hemos adicionado en nuestro “CONTRATO DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BANCA POR INTERNET”, la posibilidad de realizar transferencias internacionales, las cuales quedarán sujetas a las siguientes condiciones:

DÉCIMA NOVENA: (Ejecución) EL BANCO, a su entera discreción, le habilitará a EL CLIENTE un procedimiento a través del cual podrá ingresar Instrucciones para transferencias internacionales que permitirá adjuntar un Formulario autorizado por EL BANCO para este fin, que deberá estar debidamente completado y firmado por personas que representen al titular de la cuenta bancaria o éste mismo, según los datos de identificación que posee el Banco.

EL CLIENTE deberá ingresar una instrucción para cada transferencia internacional que desee realizar, es decir una instrucción por cada beneficiario. Estas instrucciones se procesarán de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula décimo octava anterior

EL BANCO revisará dichos Formularios y los podrá aprobar o rechazar de acuerdo a sus procedimientos y políticas, sin embargo, no alterará la información contenida en los mismos. Toda la información contenida en el Formulario suministrado por EL CLIENTE, ingresado a través del canal electrónico será responsabilidad única de EL CLIENTE y exime a EL BANCO por cualquier omisión o dato inexacto que haya sido incluido en dicho formulario.

Ponemos a su disposición nuestra central telefónica: 210-4652 y a nuestros ejecutivos de servicio en sucursales para atender cualquier duda o consulta al respecto.

Gracias por su preferencia.



BAC | CREDOMATIC